



28001-MADRID

NUMERO MIL SESENTA. -----

EN MADRID, a uno de Junio de dos mil diez. -----

ANTE MI, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, Notario de Ma-

D. Luis Felipe Rivas Recio
Notario



09/2009



909806611

D. LUIS FELIPE RIVAS RECIO
- NOTARIO -

C/ Villanueva, 21, 1.ª Dcha. - Tlf. 91 578 40 09
28001 - MADRID



NUMERO MIL SESENTA. -----

EN MADRID, a uno de Junio de dos mil diez. -----

ANTE MI, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, Notario de Madrid, -----

COMPARECE

DON ALVARO CARRASCAL SATRUSTEGUI, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95. D.N.I., 5.358.709-P. -----

Interviene, en nombre y representación, como Secretario de "**HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., Sociedad Unipersonal**", domiciliada en Madrid, calle María de Molina, nº 40, planta primera, local A1; constituida con la denominación de **HOLDERMED ESPAÑA, S.L.**, mediante escritura otorgada en Madrid, el 24 de Noviembre de 1.997, ante el Notario Don Rafael Martín-Forero Lorente; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (España), tomo 12.645, libro 0, folio 112, Sección 8, hoja M-202317, inscripción 1. C.I.F., B81880312. -----

Cambiada su denominación por la de HOLCIM (MEDITERRANEAN), S.L. (Sociedad Unipersonal), en escritura por mí autorizada en Madrid, el día 28 de Enero del año 2.002, número 244 de mí protocolo, que causó la inscripción 10ª en el Registro Mercantil de Madrid (España). -----

Cambiada nuevamente su denominación por la anteriormente consignada de "HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., Sociedad Unipersonal", en escritura por mí autorizada en Madrid, el día 6 de Noviembre del año 2.003, número 3.286 de mí protocolo; que causó la inscripción 14ª en el Registro Mercantil de Madrid.

Está facultado para este acto por razón de su expresado cargo. -----

Le conozco y en el concepto en que interviene, le juzgo con capacidad para esta escritura de **APODERAMIENTO**, -----

O T O R G A

Eleva a escritura pública los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, celebrado el día 22 de Marzo de 2.010, y referentes a los siguientes extremos: -----

Otorgar poder especial de Procuración Judicial, a **DOÑA MARIA ROSA FABARA VERA**. -----





09/2009



9Q9806610



Todo lo anterior lo es en la forma, términos y facultades que se especifican en la certificación que me entrega y uno a esta matriz, expedida por el Secretario, aquí compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas considero legítimas. --

Hago las reservas legales oportunas, y de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1.999 de protección de datos de carácter personal, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. Y que con arreglo al artículo 249 del Reglamento Notarial, tendrá a su disposición la copia autorizada de esta escritura, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de hoy, la acep-

ta y firma. -----

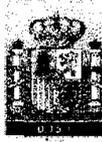
Así lo dice y otorga ante mí. Por su elección le leo esta escritura, previa advertencia del derecho que tiene a leerla por sí, del que no usa, la encuentra conforme, aprueba y firma conmigo el Notario que Doy fé de conocer al compareciente, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y en general del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9 W., números el del presente y el anterior en orden correlativo. -----

Está la firma del compareciente. -----

Signado: Luis Felipe Rivas = rubricado y sellado. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS: -----





9Q9806609

09/2009



ÁLVARO CARRASCAL SATRÚSTEGUI, Secretario del Consejo de Administración de HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., domiciliada en Madrid, C/María de Molina nº 40 y con N.I.F. B-81880312.

CERTIFICA:

1º. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, convocado en debida forma por el Sr. Presidente, se reunió el día 22 de marzo de 2010, con asistencia de D. Fernando Varela, D. Christoph Haller, y D. Manuel Buérgo.

D. Theophil Schlatter, D. Markus Akermann y D. Thomas Knöphel asisten vía telefónica (conference call).

Actúa de Presidente de la sesión D. Theophil Schlatter y de Secretario, D. Álvaro Carrascal Satrustegui.

2º. Que en el acta del Consejo de Administración, que fue aprobada por unanimidad al final de la sesión y firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, figuran, entre otros, los siguientes acuerdos que estaban incluidos en el Orden del día:

OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE UN REPRESENTANTE PARA HOLCIM ECUADOR

Con el fin de cumplir con la legislación ecuatoriana que obliga a las compañías extranjeras que son accionistas de compañías ecuatorianas, a tener en Ecuador un apoderado, el Consejo acuerda por unanimidad otorgar Poder Especial de Procuración Judicial, amplio y suficiente cual en Derecho de la República de Ecuador se requiere, a favor de la abogada MARÍA ROSA FABARA VERA, con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 170600056-4 y matrícula profesional No. 3354, a quien en adelante se la denominará LA PROCURADORA, para que a nombre, en representación y en beneficio de los intereses de Holcim Investments (Spain), S.L., como mejor proceda en derecho, pueda recibir y responder notificaciones; comparecer en todo trámite administrativo y/o proceso judicial, constitucional, coactivo o administrativo, como parte demandante o como demandada, presentando reclamos, impugnaciones, acciones o excepciones, en todas las instancias, recursos y vías judiciales de la República del Ecuador. En tal virtud, EL PROCURANTE envía a LA PROCURADORA de las facultades previstas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil referente a la Procuración Judicial, a efecto de que no sea la falta de cláusula especial lo que impida el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder tendrá vigencia mientras no fuere expresamente revocado.

Y para que conste a todos los efectos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Madrid, a 25 de mayo de 2010.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Theophil Schlatter

EL SECRETARIO

Álvaro Carrascal Satrustegui

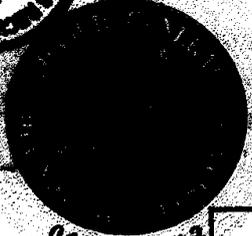
Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª Lev 8/98

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA DE SU MATRIZ DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA. La expido para la sociedad representada, en tres folios de papel notarial, serie 90., números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, y los dos siguientes en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su autorización. DOY FE.-



OFICINA PÚBLICA NOTARIAL



0147159112

TR

Luis Felipe Rivas

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
- El presente documento público
- Ha sido firmado por *D. Luis Felipe Rivas Rocio*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
- CERTIFICADO *02 JUN. 2010*
5. En Madrid
6. El
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *50372*
9. Sello/timbre:
10. Firma: *[Signature]*

Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo
Firma delegada del Decano



DOY FE: De conformidad con el artículo 5º de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2306 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las - Se 15 (6) - Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo tres copias iguales. Guayaquil, **18 FEB 2010**

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Bto. del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De TERMINACION DE PODER ESPECIAL: QUE HACE LA COMPAÑIA HOLCIM
Otorgado por ECUADOR S.A., DEL CONFERIDO A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO DON
JUAN CARLOS LARREA VALENCIA; Y, NUEVO PODER ESPECIAL: QUE
A favor de OTORGA LA COMPAÑIA HOLCIM ECUADOR S.A., A FAVOR DEL SEÑOR
ABOGADO DON RODRIGO IVAN CONSTANTINE SAMBRANO.-

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia PRIMERA Registro del 2.013

DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN

Guayaquil, 17 de diciembre del 2.013

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



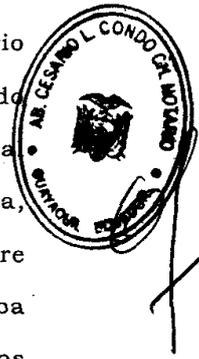
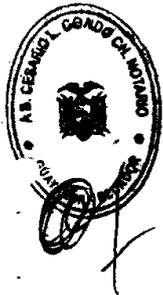
N° 2013-09-01-05-P-01.842

TERMINACIÓN DE PODER
ESPECIAL: QUE HACE LA
COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR
S.A., DEL CONFERIDO A FAVOR
DEL SEÑOR ABOGADO DON
JUAN CARLOS LARREA
VALENCIA; Y, NUEVO PODER
ESPECIAL: QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR
S.A., A FAVOR DEL SEÑOR
ABOGADO DON RODRIGO IVÁN
CONSTANTINE SAMBRANO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.----

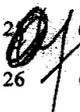
“En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los diecisiete días del mes de Diciembre
del dos mil trece, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparecen: por una parte, el señor Ingeniero
don RODOLFO MONTERO CHACÓN, quien declara
ser costarricense, casado, en su calidad de
Presidente Ejecutivo y representante legal de la
Compañía HOLCIM ECUADOR S.A., calidad que
legítima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, el mismo
que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el

1 ejercicio del mismo; y, por otra parte, los señores
 2 Abogado don JUAN CARLOS LARREA VALENCIA, quien
 3 declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios
 4 derechos; y, Abogado don RODRIGO IVÁN
 5 CONSTANTINE SAMBRANO, quien declara ser
 6 ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; mayores
 7 de edad, capaces para obligarse y contratar, con
 8 domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de
 9 conocer doy fe, por haberme presentado sus
 10 documentos de identificación; y, procediendo con
 11 amplia y entera libertad y bien instruidos de la
 12 naturaleza y resultados de esta escritura
 13 pública de TERMINACIÓN DE PODER ESPECIAL Y
 14 NUEVO PODER ESPECIAL, para su otorgamiento
 15 me presentan la minuta siguiente: "S E Ñ O R
 16 N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas
 17 a su cargo, sírvase autorizar una de terminación de
 18 un mandato y otorgamiento de uno nuevo, al tenor
 19 de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
 20 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de
 21 esta escritura, por una parte, la compañía Holcim
 22 Ecuador S.A. debidamente representada por su
 23 Presidente Ejecutivo y representante legal, señor
 24 ingeniero Rodolfo Montero Chacón; y, por otra parte, y
 25 actuando cada uno por sus propios derechos, los
 26 abogados Juan Carlos Larrea Valencia y Rodrigo Iván
 27 Constantine Sambrano.- S E G U N D A:
 28 ANTECEDENTES: Por escritura pública otorgada el


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



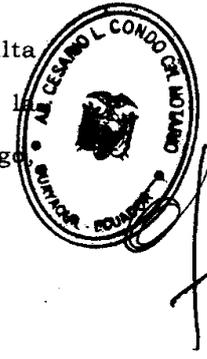
1 treinta de marzo del dos mil once ante el Notario
2 Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo
3 Chiriboga, Holcim Ecuador S.A. confirió poder especial
4 a favor del abogado Juan Carlos Larrea Valencia,
5 para que en ejercicio de dicho mandado, a nombre
6 y en representación de Holcim Ecuador S.A., suscriba
7 las solicitudes necesarias para que en el o los
8 registros de la Superintendencia de Compañías en
9 Guayaquil se anoten los cambios que se
10 produzcan en la nómina de los accionistas de la
11 compañía.- T E R C E R A: TERMINACIÓN DE PODER:
12 Mediante este instrumento, Holcim Ecuador S.A. y el
13 abogado Juan Carlos Larrea Valencia convienen en
14 dejar sin efecto el Poder Especial referido en la
15 cláusula precedente; y, en consecuencia, a partir de
16 esta fecha queda terminado el citado Poder Especial;
17 terminación esta de la que el señor Notario deberá
18 tomar nota al margen de la matriz de la citada
19 escritura del treinta de marzo del dos mil once.-
20 C U A R T A: OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER
21 ESPECIAL. Rodolfo Montero Chacón, por los derechos
22 que representa de la compañía Holcim Ecuador S.A.,
23 mediante este instrumento confiere Poder Especial
24 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor
25 del abogado Rodrigo Iván Constantine Sambrano, con
26 matrícula Profesional número once mil cincuenta y
27 cinco del Colegio de Abogados del Guayas, a quien en
28 adelante se lo denominará EL APODERADO, para que

1 en ejercicio de este mandato, a nombre y en
2 representación de Holcim Ecuador S.A., suscriba las
3 solicitudes que dicha compañía dirigirá a la o las
4 dependencias de la Superintendencia de Compañías en
5 Guayaquil, a efectos de que en el o los registros de esa
6 Entidad se anoten los cambios que se produzcan en la
7 nómina de los accionistas de la compañía con motivo de
8 las transferencias de acciones registradas en su Libro
9 de Acciones y Accionistas. El presente poder tendrá
10 vigencia mientras no fuere expresamente revocado. Por
11 su parte, el abogado Rodrigo Iván Constantine
12 Sambrano, declara que acepta el mandato en los
13 términos en que le ha sido conferido.- Cumpla usted,
14 señor Notario, con todos los requisitos de Ley para la
15 plena validez de esta escritura.- (firmado) Juan Larrea
16 V., ABOGADO JUAN CARLOS LARREA VALENCIA,
17 Matrícula número nueve mil setecientos treinta y
18 uno-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
19 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
20  habilitantes correspondientes.- Por tanto, los señores
21 otorgantes se ratificaron en el contenido de la
22 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
23 esta escritura de TERMINACIÓN DE PODER ESPECIAL:
24 QUE HACE LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S.A., DEL
25  CONFERIDO A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO DON JUAN
26 CARLOS LARREA VALENCIA; Y, NUEVO PODER
27 ESPECIAL: QUE OTORGA LA COMPAÑÍA HOLCIM
28 ECUADOR S.A., A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO DON



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil

- 3 -



1 RODRIGO IVÁN CONSTANTINE SAMBRANO, en alta
 2 voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos
 3 aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo
 4 de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]

9 **ING. RODOLFO MONTERO CHACÓN, PRESIDENTE**

10 **EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL**
 11 **DE LA CIA. HOLCIM ECUADOR S.A..-**
 12 **C.I. # 09-3144941-7.-**
 13 **R.U.C. CIA. # 0990293244001.-**



15 *[Firma manuscrita]*
 16 **AB. JUAN CARLOS LARREA VALENCIA.-**
 17 **C.C. # 09-12918371.-**
 18 **C.V. # 017-0030.-**
 21 *[Firma manuscrita]*
 22 **AB. RODRIGO IVÁN CONSTANTINE SAMBRANO.-**
 23 **C.C. # 09-1429520-9.-**
 24 **C.V. # 121-0036.-**

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario Sto. del Cantón
 Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Holcim Ecuador
Urbanización San Eduardo 1
Av. Barcelona y Calle José
Rodríguez Bonín
Edificio El Calmán, Piso 2
Casilla: 09-01-04243
Guayaquil, Ecuador

Tel: +593 4 370 8000
Fax +593 4 267 3462

Señor Ingeniero
Rodolfo Montero Chacón
Ciudad

Guayaquil, 26 de marzo de 2012

De mi consideración:

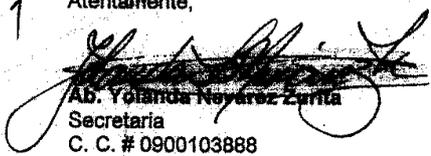
Me es grato comunicarle que el Directorio de Holcim Ecuador S.A., en sesión especial celebrada el viernes 23 de marzo de 2012 designó a usted **Presidente Ejecutivo** de dicha compañía, por un nuevo período estatutario de **dos años**.

En el ejercicio de sus funciones, a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con excepción de la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la misma y/o de las acciones de la compañía, para lo cual necesitará, en cada caso, autorización previa del Directorio.

Además, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Social vigente, el cual consta en la Escritura Pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de julio de 2008 de fojas 5.065 a 5.100, número 349 del Registro Industrial.

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebre a nombre y en representación de la compañía.

Atentamente,


AB. Yolanda Nevarez Zurita
Secretaria
C. C. # 0900103888

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL: En el Registro a su cargo, sírvase inscribir el nombramiento que antecede, el cual acepto.- Guayaquil, 26 de marzo de 2012.


Ing. Rodolfo Montero Chacón
C. I. 083144941-7

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.643
FECHA DE REPERTORIO: 27/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil doce, queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **HOLCIM ECUADOR S.A.**, a favor de **RODOLFO MONTERO CHACON**, de fojas 31.591 a 31.592, Registro Mercantil número 5.363.



PROM: 17643



ETREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



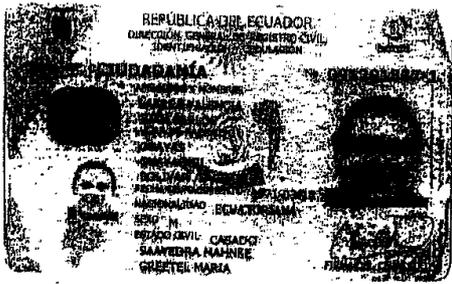
CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Dr. Rodrigo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. de Cantón
Guayaquil

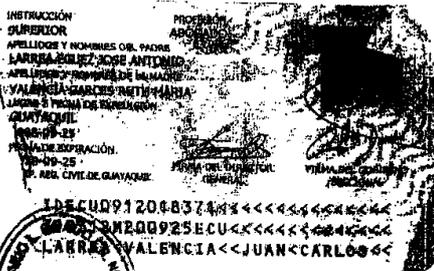


Nº 210478





[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

[Handwritten signature]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]

CIUDADANA(O):
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

té nota al margen de la correspondiente matriz de fecha: treinta de marzo del dos mil once, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, diecisiete de diciembre del dos mil trece.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las **SEIS** Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.-
Guayaquil,

07 ENE 2014

[Handwritten signature]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

